



FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

FE DE ERRATAS

CONTRATACION ABREVIADA FCACR-CA2019-03 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZADOR DE TORNEOS Y DE MONITOR DE AJEDREZ PARA EJECUCIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA

CONTRATACION ABREVIADA FCACR-CA2019-04 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADOR PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE AJEDREZ

Por este medio la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, con respecto a las contrataciones abreviadas "FCACR-CA2019-03 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZADOR DE TORNEOS Y DE MONITOR DE AJEDREZ PARA EJECUCIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA" debido a las consultas recibidas, se aclara lo siguiente en el caso de que sea una persona jurídica quien oferte:

- En caso de recibir ofertas de una persona jurídica, deberá asignar un profesional responsable de los servicios contratados.
- En la evaluación de la línea 1, el rubro Experiencia en Organización de Torneos, se tomará el puntaje que sea mayor entre la experiencia de la persona jurídica o la experiencia del profesional responsable.
- En la evaluación de la línea 1, el rubro Formación en Arbitraje, se tomará en cuenta el puntaje del profesional responsable presentado.
- En la evaluación de la línea 2, el rubro Experiencia Certificada como Entrenador, se tomará el puntaje del profesional responsable presentado.
- En la evaluación de la línea 2, el rubro Experiencia Certificada en Conocimientos del Ajedrez, se tomará el puntaje del profesional responsable presentado.
- La persona jurídica deberá de presentar prueba de dependencia laboral del profesional responsable presentado o, en caso de una relación por servicios profesionales, el oferente deberá cumplir lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en lo relativo a la

subcontratación; así como presentar, en relación con el profesional subcontratado, los requisitos mencionados en los artículos 16.1, 16.2 y 16.3., 17.1 y 17.2. del Cartel.

Con respecto a la contratación abreviada “FCACR-CA2019-04 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE AJEDREZ”, debido a las consultas recibidas, se aclara lo siguiente en el caso de que sea una persona jurídica quien oferte:

- En caso de recibir ofertas de una persona jurídica, deberá asignar un profesional responsable de los servicios contratados.
- En la evaluación de la línea 1, 2, 3, 4 y 5, el rubro Experiencia Certificada como Capacitador, se tomará el puntaje que sea mayor entre la experiencia de la persona jurídica o la experiencia del profesional responsable.
- En la evaluación de la línea 1, 2, 3, 4 y 5, el rubro Experiencia Certificada en Conocimientos de Ajedrez, se tomará en cuenta el puntaje del profesional responsable presentado
- La persona jurídica deberá de presentar prueba de dependencia laboral del profesional responsable presentado o, en caso de una relación por servicios profesionales, el oferente deberá cumplir lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en lo relativo a la subcontratación; así como presentar, en relación con el profesional subcontratado, los requisitos mencionados en los artículos 16.1, 16.2 y 16.3., 17.1 y 17.2. del Cartel.

Favor tomar nota de esta aclaración en la presentación de sus ofertas.

Atentamente,

Jonathan Carvajal Gorgona
Presidente FCACR.